



N° 25 -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 18 de Febrero del 2022

VISTO, el expediente N° 2012238 que contiene el OFICIO N°1553-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HH-SBS-DE, donde solicita opinión favorable sobre DESTAQUE y el expediente N° 02153505, que contiene el OFICIO N°098-UE.407-RL-HH-SBS-J-MRH/02-2022, de fecha 14 de Febrero del 2022, sobre la solicitud de Destaque de la servidora **Jhannetty MEDRANO ESTELA**, Técnico en Enfermería I, nivel STF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el destaque de los servidores de la administración pública;

Que, mediante OFICIO N°1553-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HH-SBS-DE, de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Huacho Huaura Oyon y Servicios Básicos de Salud, solicita **EL DESTAQUE** de la servidora **Jhannetty MEDRANO ESTELA**, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF, para que preste sus servicios en el Hospital Huacho Huaura Oyon y Servicios Básicos de Salud, adjuntando para tal efecto el Formulario para Acción de Personal;

Que, mediante Memorando N°033-UE.407-RL-HH-SBS-DE -02-2022, La Dirección Ejecutiva solicita a la Microred Huaral se sirva a reevaluar la anterior opinión respecto a la solicitud de destaque de la servidora la Sra. **Jhannetty MEDRANO ESTELA** con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF;

Que, mediante OFICIO N°098-UE.407-RL-HH-SBS-J-MRH/02-2022, de fecha 14 de Febrero del 2022, la Microred Huaral emite opinión favorable sobre el caso de destaque de la servidora la Sra. **Jhannetty MEDRANO ESTELA** con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF;

Que, a través de la Hoja de Trámite General, la Dirección Ejecutiva autoriza a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutorio de desplazamiento en calidad de Destaque de la referida servidora;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y del Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración; de la Unidad de Personal; y de la Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el Destaque con efectividad del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2022, de la servidora **Jhannetty MEDRANO ESTELA**, con el cargo Técnico en Enfermería I, Nivel STF, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para que labore en el Hospital Huacho Huaura Oyon y Servicios Básicos de Salud, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ***

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que la oficina de personal de la dependencia de destino informe mensualmente el récord de asistencia, puntualidad y permanencia del mencionado servidor para efectos de pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer al responsable del portal de transparencia del Hospital Huaral y SBS la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y Comuníquese,